

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 138 Lunes 10 de junio de 2019 Sec. IV. Pág. 32145

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25817 *MADRID*

Edicto

Don Luis Espinosa Navarro, letrado del juzgado de lo mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

- 1°.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 938/2015 del deudor ALBAHACA GOURMET SLU CIF B85642510 por auto de fecha 04 de junio de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.
- 2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.
- 3°.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 4 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190033594-1